

**ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VI, INCISO A:**

**ÁREA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA**

**FUNCIONES PÚBLICAS.-**

- Establecer acuerdos con la Dirección General y en apego a la normatividad las políticas en materia alimentaria y de desarrollo comunitario del organismo.
- Coordinar estudios e investigaciones para la detección, registro y diagnóstico de población vulnerable sujeta a la aplicación de programas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario.
- Identificar comunidades indígenas, rurales y urbanas en condiciones de vulnerabilidad extrema para su atención integral, considerando sus usos y costumbres.
- Aplicar los índices y criterios para la identificación y calificación de beneficiarios de apoyos alimentarios y acciones de desarrollo comunitario por parte del organismo e integrar los padrones de beneficiarios correspondientes.
- Promover la organización social y comunitaria para impulsar programas de asistencia social en su ámbito de competencia.
- Intervenir en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la asistencia alimentaria y desarrollo comunitario e instrumentar su aplicación.
- Proponer la celebración de acuerdos y convenios con los Sistemas Municipales, para la implementación de Programas de Asistencia Alimentaria y de Desarrollo Comunitario.
- Coordinar la realización de los análisis técnicos de aportes nutricionales y calóricos para garantizar la calidad de los productos y la efectividad de los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Municipal.
- Vigilar la debida aplicación de los recursos estatales en los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario a los que se encuentren destinados.

*Yohana Meza M*

-Ejecutar la aplicación de los recursos asignados del municipio por parte de DIF Jalisco, en apego a las reglas de operación vigentes.

#### **FUNDAMENTO LEGAL.-**

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Asistencia Social
- Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Sistema Nacional de Salud
- Ley General de Salud
- Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación

#### **RECURSOS MATERIALES.-**

Con los que se cuentan en apoyo a la ejecución de los programas estatales asignados al área de alimentaria, tales como: papelería, servicio de impresora, gasolina, vehículo, etc.

#### **RECUROS HUMANOS.-**

Contamos con un equipo de trabajo garantizado, eficaz y eficiente para realizar la correcta ejecución de los programas, los cuales están capacitados para hacer la correcta entrega de despensas de los programas operables en el área de alimentaria.

#### **RECURSOS FINANCIEROS.-**

Todos aquellos recursos asignados al área de alimentaria, que faciliten el desempeño de las actividades solo para la compra de materiales e insumos, así como pago de nómina del personal designado al área en cuestión.

*Johana Meza M*